



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 1 de 17
Estudio Previo

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para demostrar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo de la Entidad, el Municipio de Jardín procede a desarrollar el estudio previo para adelantar un procedimiento de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La entidad Municipio de Jardín, en cumplimiento de los fines del Estado, atribuidos por la Constitución Política y diferentes normas que la desarrollan y considerando que es misión de las entidades públicas velar por la búsqueda del bienestar de la población en la constante búsqueda de un bienestar integral colectivo, satisface sus necesidades a través de la adquisición de obras, bienes y servicios. En efecto, la entidad tiene la necesidad de seleccionar a una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para la realización de los eventos institucionales laborales con los empleados del municipio de Jardín.

Con el fin de brindar las condiciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la administración municipal de Jardín Antioquia, el municipio de Jardín ha adoptado un plan de bienestar laboral acordado por el respectivo comité, con el cual, se busca propiciar espacios de conocimiento, participación, esparcimiento e integración, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de los servidores públicos.

En el marco de las actividades institucionales y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el municipio de Jardín, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés institucional, debe proveer actividades de bienestar laboral que fortalezcan la unión entre los empleados y su desarrollo integral, estas acciones contribuyen a mejorar los procesos internos consolidando el equipo de trabajo, generando satisfacción laboral y creando un ambiente positivo. Adicionalmente, se pretende satisfacer las necesidades en cuanto a los factores del clima organizacional, fortaleciendo el trabajo en equipo, la relación entre compañeros, la motivación, la comunicación, el trato interpersonal, el sentido de pertenencia y la retribución.

En tal sentido se hace necesario celebrar un contrato que permita llevar a cabo la ejecución de actividades de bienestar que contribuyan al desarrollo integral, satisfacción laboral, reconocimiento a la labor y motivación permanente.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 2 de 17
Estudio Previo

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

- a- Decreto Ley 1567 de 1998, Artículo 13, que establece el sistema de estímulos, que estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
Artículo 19, Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.
- b- Ley 909 de 2004, Artículo 36 PARÁGRAFO: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
- c- Decreto 1227 de 2005, Artículo 69, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de **bienestar social**.
- d- Decreto 1083 de 2005, Artículo 2.2.10.8, los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

El municipio de Jardín en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “UNIDOS SI ES POSIBLE”

LINEA ESTRATEGICA/5. Sí es Posible una institucionalidad y gobernanza efectiva

PROGRAMA: 5.1.2: Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz.

PRODUCTO 5.1.2.64: Estrategias o procesos de fortalecimiento implementado.

Que el objeto del presente proceso contractual se encuentra contemplado desde el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “UNIDOS SI ES POSIBLE”





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 3 de 17
Estudio Previo

En consecuencia, el Municipio de Jardín Antioquia ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación tendiente a realizar el servicio en mención, contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000000000342 del 15 de mayo de 2025, rubro 2.1.2.02.0.003 – Programa: otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$19.292.600).

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial para el desarrollo de las diferentes actividades del plan de bienestar institucional de la entidad municipio de Jardín, Antioquia.

3. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>:

CÓDIGO UNSPC	PRODUCTO:
93131608	Servicios de suministro de alimentos
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el tipo de contrato a realizar a la Administración Municipal de Jardín, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
------	-------------	----------	--------------	-----------





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 4 de 17
Estudio Previo

1	Pastel de jamón y queso 80 gr, jugo natural 200 ml, porción de torta 50gr, (incluye empaque decorativo con caja, moño y tarjeta)	125	\$ 16.450	\$ 2.056.250
2	Torta 50gr, gaseosa 200 ml	375	\$ 4.350	\$ 1.631.250
3	Evento de logística decoración para celebración de cumpleaños incluye (mesa principal, mantel, globos, flores, letrero de cumpleaños)	3	\$ 100.000	\$ 300.000
4	Crepes de pollo y verduras 250 gr, Juguito de caja por 200 ml	125	\$ 20.950	\$ 2.618.750
5	Evento de logística decoración para celebración del día de la mujer y día del hombre (evento conjunto) incluye (mesa principal, mantel, globos, flores, letrero alusivo)	1	\$ 325.000	\$ 325.000
6	Desayunos especiales (Jugo de naranja 200ml, ensalada de frutas 200gr, tortilla con jamón y queso 300gr, café 100 ml)	11	\$ 38.950	\$ 428.450
7	Detalle agenda Souvenir (Libreta con diseño especial en pasta dura, para la parte trasera y delantera, medidas 20 cm de ancho por 23 cm de largo y 100 hojas) diseño sometido a aprobación por parte del supervisor.	8	\$ 40.950	\$ 327.600
8	Cenas especiales (filet mignon 150 gr, arroz especial 60gr, papas gratinadas 50 gr, ensalada 100 gr, jugo 200ml, una copa de champaña 50ml y postre 100gr)	60	\$ 37.950	\$ 2.277.000
9	Detalle Cupcakes, 140 gr con motivo alusivo al día de la madre	40	\$ 11.750	\$ 470.000
10	Detalle Cupcakes 140 gr con motivo alusivo al día del padre	20	\$ 11.750	\$ 235.000
11	Almuerzo especiales (Cañón de cerdo relleno 150 gr, arroz especial 60gr, papas gratinadas 50 gr, ensalada 100 gr, jugo 200ml, una copa de champaña 50ml y postre 100gr)	29	\$ 39.950	\$ 1.158.550
12	Evento de logística decoración para celebración del día del servidor público incluye (mesa principal, mantel, flores)	1	\$ 175.000	\$ 175.000
13	Sanduche gratinado de pollo 150 gr y verduras (+) jugo en vaso de 12 onzas	100	\$ 12.950	\$ 1.295.000





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 5 de 17
Estudio Previo

14	Ensalada de frutas 580 gr (cuatro frutas 100 gr cada una, helado 60gr, queso 90gr, galleta 30 gr)	100	\$ 10.950	\$ 1.095.000
15	Empanada de carne 150 gr, + jugo 200ml	100	\$ 6.400	\$ 640.000
16	Hojaldres de jamón y queso 150 gr + jugo 200ml	100	\$ 8.450	\$ 845.000
17	Recreación – Integración con duración de 1 hora y media alusiva a los siguientes temas: (trabajo en equipo, comunicación asertiva, resolución de conflictos, manejo de emociones)	4	\$ 150.000	\$ 600.000
18	Cena: costilla 100gr, carne de cerdo 100gr, ensalada 80 gr, papa cocinada gratinada 80 gr, plátano maduro 80 gr, (+) jugo en vaso de 12 onzas	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000
19	Desayunos especiales 1 (Jugo de naranja 200ml, ensalada de frutas 200gr, tortilla rellena de pollo y verduras 300gr, chocolate 200ml) empacados en decoración especial con ancheta en madera, moño, globos y tarjeta)	5	\$ 57.950	\$ 289.750
20	Evento de logística decoración para el reconocimiento a servidores próximos a jubilarse incluye (mesa principal, mantel, flores)	1	\$ 525.000	\$ 525.000
TOTAL				\$ 19.292.600

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

El futuro contratista deberá prestar los servicios y elementos en el municipio de Jardín, en los lugares precisos que indique el supervisor designado; los artículos y alimentos deberán ser de excelente calidad y en las medidas y cantidades relacionadas en la ficha técnica con las respectivas fechas de vencimiento revisadas. además, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la prestación del servicio.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 6 de 17
Estudio Previo

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1. Obligaciones Generales:

1. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. 2. Cumplir exactamente con los elementos y componentes de la ficha técnica indicada por la entidad contratante. 3. Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. 4. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. 5. Mantener indemne al Municipio. 6. Contar con el personal capacitado y habilitado para la manipulación de alimentos. 7. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor.

6.2. Obligaciones Específicas:

1) Entregar los alimentos en óptimas condiciones de higiene, calidad, temperatura y presentación exigidas por el contratante, esto es, deberá entregar todos los alimentos en sitio cuando se requiera, y/o empacados y a domicilio en cajas de cartón aptas para alimentos, calientes y frescas, vasos de cartón aptos para bebidas calientes y frías, con el respectivo juego de cubiertos y en las instalaciones señaladas o que sean dispuestas por la administración municipal, 2). La entrega se realizará según la necesidad que surja y de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato, inmediatamente se firme el acta de inicio y durante la ejecución del contrato. 3). Entregar los servicios que el Municipio requiera. 4) Las personas manipuladoras de los alimentos deben vestir la indumentaria adecuada para garantizar la calidad del servicio y tener la acreditación de Manipulación de alimentos. 5) Acreditar la aptitud para la manipulación de alimentos expedida por la autoridad competente.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 7 de 17
Estudio Previo

del objeto a contratar. **5.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos señalados por la Ley. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **9.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **10.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial equivale a diecinueve millones doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos m/l (\$19.292.600) según presupuesto oficial y con base en los precios de las cotizaciones.

- El valor estimado se obtiene de los precios de mercado, teniendo en cuenta dos (2) cotizaciones allegadas a esta dependencia y el comportamiento habitual del mercado relacionado en el municipio de Jardín.
- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	Según normatividad
8	Rete fuente	Según normatividad
9	Rete IVA	Según normatividad

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor pactado lo pagará el Municipio al contratista a través de actas de avance, previo recibido a satisfacción una vez verificado el correcto cumplimiento de las actividades cobradas, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar,





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 8 de 17
Estudio Previo

copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

7.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

La celebración del futuro contrato se sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No 000000000342 del 15 de mayo de 2025, rubro 2.1.2.02.0.003 –Programa: otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, por valor de diecinueve millones doscientos noventa y dos mil seiscientos pesos m/l (\$19.292.600), expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración de siete (7) meses, desde la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

10. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

11. NATURALEZA JURÍDICA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará será de prestación de servicios logísticos.

Seguidamente, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y la cuantía, tratándose de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 9 de 17
Estudio Previo

determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme territorial
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 10 de 17
Estudio Previo

Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 11 de 17
Estudio Previo

En caso de que se presente un empate entre oferentes en cuanto al precio ofrecido por los mismos, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Dado el caso en el que persista el empate, se celebrará el contrato con aquel oferente que haya presentado primero en el tiempo la propuesta.

6. REQUISITOS HABILITANTES

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
2. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 12 de 17
Estudio Previo

por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.
6. **Certificado de antecedentes fiscales**, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
8. **Certificado de antecedentes judiciales** - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.
9. **Certificado medidas correctivas**: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.
10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**: de la Policía Nacional.
11. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**
12. **Formato N° 3 multas o sanciones**
13. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**
14. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 13 de 17
Estudio Previo

15. Formato N° 2 Formulario de propuesta

16. **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

- **GENERAL** El proponente deberá acreditar una experiencia general de al menos de (1) año, contados hasta antes de la fecha del cierre del procedimiento de selección, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Adicionalmente, el interesado deberá contar con su domicilio empresarial y/o comercial en el municipio de Jardín.

No se permitirán la celebración de contratos, alianzas comerciales o cartas de intención para acreditar este requisito.

- **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de este procedimiento de selección.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 14 de 17
Estudio Previo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)", Se adjunta al presente documento anexo número 2 del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Servicios, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacífico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 15 de 17
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
<p>Riesgo por entrega de información errada.</p> <p>Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.</p>	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
<p>Riesgo por uso o información errada.</p> <p>Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
<p>Riesgos por conceptos errados.</p> <p>Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
<p>Riesgo ambiental</p> <p>Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales.</p> <p>El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento,</p>	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 16 de 17
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.		
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los	El valor correspondiente a los servicios adicionales.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 17 de 17
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
contratación funcionalidad de la obra contratada.	requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden publico	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Página 18 de 17
Estudio Previo

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.		algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales


10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

18. LIMITACIONES A MIPYMES TERRITORIALES.

El procedimiento de selección podrá limitarse a Mipymes con domicilio en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes en ese sentido en la etapa establecida en el cronograma.


LUIS FELIPE SEPÚLVEDA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

